



RESOLUCIÓN CS Nº 020/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 10 MAR 2003

Expediente Nº 22.031/02.-

VISTO estas actuaciones por las cuales personal del IEM - Tartagal: Graciela Andreani, Luisa Muñoz de Almagro, Oscar Ibañez y Ceferina Quintana, elevan una nota por la cual solicitan que el Consejo Superior tome conocimiento de una serie de planteos que realizan, por cuanto entienden que en el Consejo Asesor no existen garantías para un tratamiento objetivo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota surge en respuesta a otra enviada por algunos padres, a su vez respuesta a la nota presentada por esos docentes en oportunidad de un logo impreso en los buzos de los alumnos de 6º año.

Que en la nota se aduce que hay consejeros estudiantiles del Consejo Asesor que son hijos de directivos del Instituto, o de consejeros padres u otras relaciones de parentesco.

Que los cargos electivos no presentan incompatibilidad con el parentesco.

Que la hoja impresa en el logo no es fiel reflejo de la planta de Cannabis Sativa.

Que el Instituto hizo propicia la oportunidad para organizar una actividad educativa relacionada con el tema de la drogadependencia.

Que no se encuentran razones para suponer que el Consejo Asesor no ofrecía garantías para el tratamiento del tema.

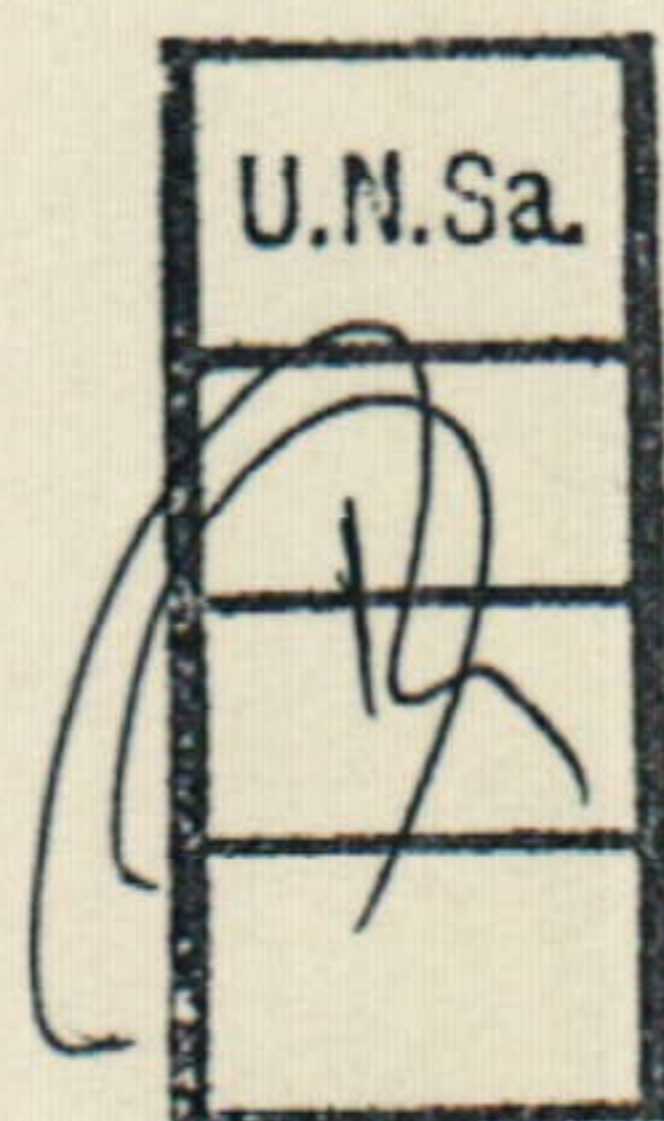
Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho Nº 170/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 1º Sesión Ordinaria del 6 de marzo de 2003)

RESUELVE:

Artículo 1º. Tomar conocimiento de las actuaciones y dar por concluidas las mismas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, IEM - Tartagal y personal petionario. Cumplido, siga al mencionado Instituto a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR